



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO Y
NÚMERO DE PARTICIPES MÍNIMOS EN "COMPASS
PRIVATE EQUITY XVI FONDO DE INVERSIÓN".

SANTIAGO, 02 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5307

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**".
2. Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1° de agosto de 2016, **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** depositó el Reglamento Interno de **COMPASS PRIVATE EQUITY XVI FONDO DE INVERSIÓN** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM 161098.
2. Que, con fecha 2 de agosto de 2017, la sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo habiendo cumplido ese mismo día, un año desde el depósito de su reglamento interno en el referido Registro, posee un patrimonio neto y un número de participes bajo los límites mínimos establecidos en la ley y solicita se le otorgue un plazo para regularizar dicha situación.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, al 23 de agosto de 2017, el referido fondo mantiene un patrimonio neto inferior al límite legal y un número de participes menor al establecido en la ley.

RESUELVO:

- 1.- Otórgase a **COMPASS PRIVATE EQUITY XVI FONDO DE INVERSIÓN** el plazo de un año contado desde el 1° de agosto de 2017, para cumplir con el patrimonio y número de participes mínimos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos del patrimonio neto y número de participes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

A circular official stamp of the Superintendencia de Valores y Seguros, Chile. The text around the perimeter reads 'SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS' and 'CHILE'. In the center, the word 'Superintendente' is written across a horizontal line.